

4955 5  
4  
de 19 57  
Legido.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL.**

En Zaragoza, a 25 de septiembre de 1997, se reúnen la Diputación General de Aragón, representada en este acto, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 1997, por el Excmo. Sr. D. FERNANDO LABENA GALLIZO, Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Aragonés de Salud y en representación del Organismo Autónomo y D. FELIX BORRUEL RIBARES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LASCELLAS, y, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

**MANIFIESTAN**

Que en base a las competencias definidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón en el artículo 35.1.40ª cuyos medios personales, materiales y financieros fueron transferidos mediante R.D. 331/1982 y 1.781/1985, debe desarrollarse el marco creado por la Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad y el R.D. 137/1984, de 11 de Enero, sobre Estructuras Básicas de Salud. En este sentido, teniendo en cuenta la Ley 2/1989 del Servicio Aragonés de Salud, y tras el Decreto 130/1986, de 19 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Mapa Sanitario de Aragón y el Decreto 61/1987, de 23 de Mayo, por el que se regula la Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, todo ello en relación con el Decreto 51/1990, de 3 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Aragonés de Salud, y sus sucesivas modificaciones, se deben ejecutar las acciones necesarias para la puesta en marcha de los Equipos de Atención Primaria en los Centros de Salud de las distintas Zonas de Salud.

Que es por ello que, en base a las necesidades existentes y contando con los recursos disponibles, se ha establecido un orden racional de prioridades que orienten la distribución de los citados Centros de Salud , así como el de adecuación de los Consultorios Locales de sus Zonas de Salud respectivas.

Que se considera necesario que el Ayuntamiento lleve a cabo la reforma del Consultorio Local para que cumpla debidamente con sus funciones, que son las de albergar dignamente la atención primaria del Municipio de LASCELLAS.

En virtud de lo anterior,



## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud y el Ayuntamiento de LASCELLAS para la realización de las obras de reforma del Consultorio Local.

**SEGUNDO.-** Para tal fin, la Diputación General de Aragón aportará la cantidad de **DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000,-ptas.)** con cargo al Capítulo VII de los Presupuestos del Servicio Aragonés de Salud.

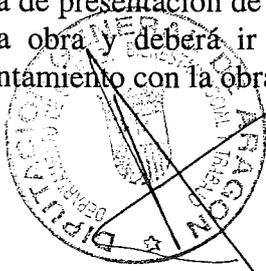
**TERCERO.-** Para la realización de las obras se ha elaborado, por técnico competente, una memoria valorada presentada en el Servicio Aragonés de Salud con anterioridad a este acto. En su consecuencia el Ayuntamiento de LASCELLAS se compromete a la realización de las obras conforme a tal memoria, en el plazo fijado en la misma y, en todo caso, antes de finalizar el mes de noviembre del presente año, debiendo iniciarlas en quince días a partir de la firma de este Convenio. El incumplimiento de tales compromisos podrá dar lugar a la rescisión del presente Convenio. En todo caso, el periodo de vigencia de este Convenio finalizará el 31 de diciembre de 1997.

**CUARTO.-** Previa o simultáneamente a la presentación de la primera y única certificación de obra, el Ayuntamiento de LASCELLAS deberá aportar certificación en la que se acredite que la memoria valorada de la obra ha sido aprobada por el Ayuntamiento.

**QUINTO.-** El único pago de la aportación de la Diputación General de Aragón al Ayuntamiento de LASCELLAS, que coincidirá con el final de obra, requerirá:

- la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y documento expedido por persona competente, con el visto bueno de la Alcaldía, en el que se especifique número de cuenta corriente, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

- la presentación de la correspondiente certificación de obra realizada conforme al modelo que se acompaña o, en su caso, con los mismos datos incluidos en dicho modelo. La certificación de la obra deberá estar realizada y valorada de acuerdo con la memoria presentada, acreditándose que la obra incluida en la misma está totalmente finalizada en la fecha de presentación de la certificación. Dicha certificación deberá ir firmada por el Director de la obra y deberá ir acompañada por un certificado que acredite la conformidad del Ayuntamiento con la obra a la que se refiere la certificación.





DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 230997/16

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**C E R T I F I C O:** Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 23 de septiembre de 1997, se adoptó, entre otros un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Lascellas para la realización de las obras de reforma del consultorio local. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.10.762.00 del Programa 412.1 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 1997. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para la firma del Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,